

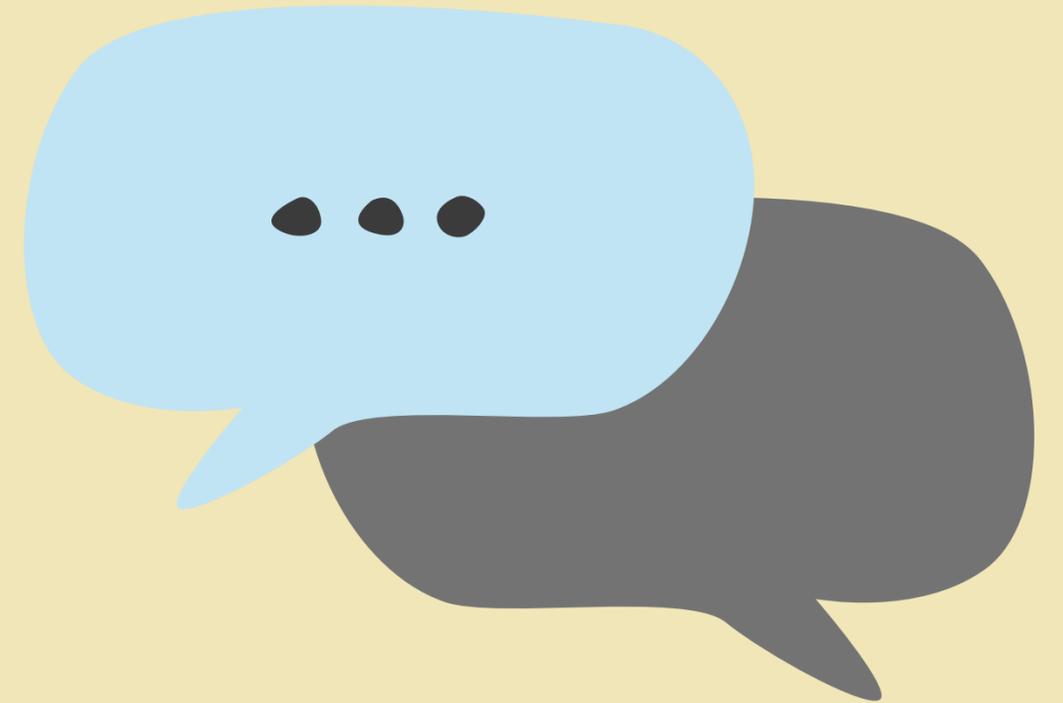


Cambios convenio colectivo 2024-2026

Sindicato de trabajadores interempresa N4 Claro Chile S.A.

Hola!

Te dejamos detalles de los cambios en nuestro nuevo convenio colectivo que empieza a regir de este 1 de diciembre 2024 hasta 30 de noviembre del 2026.



Cambios en nuevo convenio colectivo 2024-2026

Decimo cuarto: Jornada laboral.

- Se deberá informar los turnos con 30 días de anticipación a colaboradores de CAC y todo trabajador de la compañía afecto a este convenio colectivo que realice turnos rotativos.
- Trabajadores de cac con distribución de jornada de 6 días, contarán con 2 sábados libres al mes.
- En vísperas de fiestas patrias y vísperas de año nuevo el horario de salida para cac no mall sera a las 17:00hrs, cac que estén ubicado en mall se rigen por el horario del mall respectivo.



Cambios en nuevo convenio colectivo 2024-2026

Vigésimo Primero: Movilización de acercamiento.

Se deja escrito de la siguiente forma con el fin de poder incorporar o sacar recorrido debido a la rotación y necesidades que se van dando en base a la necesidad de los colaboradores de la empresa.

La Compañía otorgará todos sus trabajadores la movilización consistente en buses de acercamiento al Edificio Corporativo ubicado en Avenida El Salto n°5450, comuna de Huechuraba, en modalidad ida, y en modalidad vuelta a los mismos puntos desde el Edificio Corporativo.

Los recorridos de los buses de acercamientos dispuestos a la fecha del presente convenio se mantendrán inalterables. Sin embargo, las partes dejan constancia y acuerdan una reevaluación de los recorridos y troncales que se dispondrán para todos los trabajadores de La Compañía, los que podrán variar velando por no generar ningún tipo de menoscabo y que todos los colaboradores tengan movilización de acercamiento a las principales avenidas y estaciones del Metro de Santiago. Lo anterior comenzará a regir y se formalizará una vez que exista pleno acuerdo con todos los sindicatos de la empresa legalmente constituidos.



Cambios en nuevo convenio colectivo 2024-2026

Vigésimo séptimo: Bono apoyo marzo

Pasa a bruto y el costo lo asume la empresa para dejar el liquido como estaba.

La empresa pagará a todos los trabajadores afectos al presente convenio colectivo con el objeto de colaborar con los gastos asociados al mes de marzo de cada año un bono denominado “Apoyo marzo”. Para ser beneficiario de esta prestación, se establece como único requisito o condición, tener relación laboral vigente al día 1 de febrero de cada año de vigencia del presente convenio colectivo. El bono se pagará por una sola vez en cada año calendario conjuntamente con la liquidación de remuneración del mes de febrero, por la suma de \$180.281 (ciento ochenta mil doscientos ochenta y uno) pesos brutos



Cambios en nuevo convenio colectivo 2024-2026

Vigésimo Octavo: Bono de estudio.

Pasa a bruto y el costo lo asume la empresa para dejar el liquido como estaba, y queda escrito de la siguiente manera.

La empresa pagará \$59.491 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un) brutos, por el trabajador estudiante y por cada hijo que se encuentre cursando estudios en la educación preescolar, básica, media o estudios superiores de pregrado y que tenga hasta 18 años cumplidos, no obstante, se deberá acreditar la condición carga legal, sentencia que declare la adopción y/o documento legal que corresponda.

Respecto de los hijos mayores a 18 años y menores de 24 años cumplidos, el requisito para recibir el monto señalado en el párrafo precedente será que deben ser cargas legales y estar estudiando en Universidades o Institutos Profesionales.

Para estudios pre escolar y educación superior: Para poder optar al pago de los montos señalados, deberá acreditarse además de la calidad de hijo carga legal, la de ser estudiante, mediante el certificado de matrícula del año respectivo y/o el certificado de alumno regular y/o contrato de prestación de servicios con la respectiva institución del año respectivo dependiendo del establecimiento de que se trate.

La tabla para la entrega de antecedentes y fechas de pago es la siguiente:

Recepción de antecedentes

Pago Desde 11 de febrero -Hasta el 30 de marzo (Remuneración abril)



Cambios en nuevo convenio colectivo 2024-2026

Trigésimo segundo: Decimo tercer sueldo.

Se agrega un tramo y se mejora % en tramos A,B y C.

La empresa pagará a cada trabajador afecto al presente instrumento colectivo, que tenga como mínimo un año de antigüedad en la empresa, por una sola vez, en el mes de junio de cada año calendario de vigencia de este contrato colectivo, un porcentaje de su sueldo base bruto, de acuerdo a la siguiente tabla:

TRAMO	SUELDO BASE		PORCENTAJE
	DESDE	HASTA	
A	\$ -	\$ 800.000	80%
B	\$ 800.001	\$ 1.055.000	75%
C	\$ 1.055.001	\$ 2.100.000	62%
D	\$2.100.001 O SUPERIOR		46%



Aquellos trabajadores con menos de un año de antigüedad a la fecha del pago de este beneficio, le corresponderá el pago proporcional a los meses trabajados.

Se deja establecido que, en el evento de desvinculación de un trabajador, siempre y cuando se trate de alguna de las causales del artículo 161 del Código del Trabajo, se pagará el presente bono, de manera proporcional por los meses trabajados en la empresa

Cambios en nuevo convenio colectivo 2024-2026

Trigésimo quinto: Permiso con goce de sueldo.

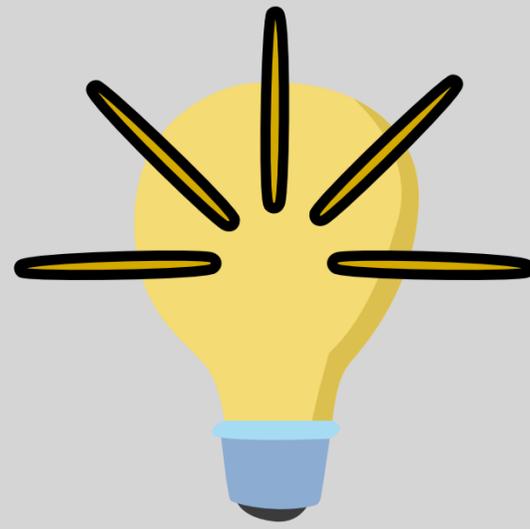
F) la empresa otorgara para el día del cumpleaños del colaborador un día de permiso con goce de remuneración, este permiso puede ser utilizado cualquier día del mes de cumpleaños.

G) para el cumpleaños de un hijo, la empresa otorgara la tarde libre a partir de las 13:30 hrs, el que puede ser utilizado cualquier día de la semana de cumpleaños.

Cuadragésimo noveno: Aporte al sindicato.

450 uf anuales

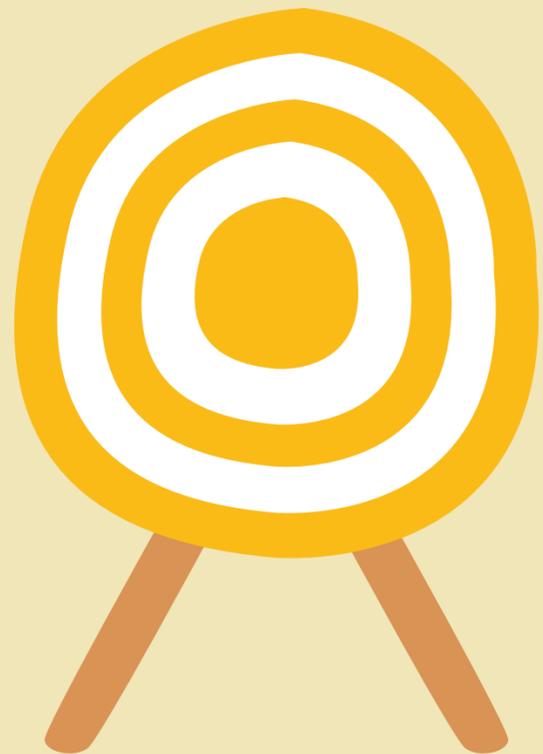




**Un buen compromiso es en el que
todos hacen un contribución**

Angela Merkel

**iMuchas gracias
por su apoyo y confianza!**



Sindicato de trabajadores interempresa N4 claro chile.